



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

En la comuna de Contulmo con fecha 29 de marzo de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguiente de la Ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional Escuela G-821 Huallepén Bajo Región del Bio-Bio en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en Huallepén Bajo de la Comuna de Contulmo con la asistencia de las siguientes personas:

Integrantes

Director o Profesor Encargado del establecimiento:	Pablo Antonio González Henríquez
Sostenedor o su representante:	Gisella Müller Contreras
Presidente del centro de padres y apoderados:	Inés Llanquileo Nahuelqueo
Presidente del centro de alumnos:	Brayan Ignacio Soto Marilao
Otros:	

I. Acuerdos aprobados por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	4 sesiones en el año
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	

Se deja constancia en esta acta que el consejo escolar tiene el propósito que la totalidad de los actores de la comunidad educativa tengan la oportunidad de conocer, informar, y ser informados en las siguientes materias:

materias	propósito
Logros de aprendizajes de los alumnos.	El consejo escolar se compromete a informar y ser informado de los avances pedagógicos de los alumnos, sus logros, calificaciones, su hoja de vida, y todo lo que signifique el aprendizaje integral del educando en la totalidad de los subsectores de aprendizajes.
Visitas inspectivas del mineduc.	El consejo se compromete a informar y ser informado del contenido total expuesto en el acta de fiscalización efectuada por inspectores del mineduc y así tener conocimiento acabado de las observaciones negativas y positivas, proponiendo soluciones en el caso que estas sean negativas.
Ingresos económicos percibidos y gastos efectuados.	El consejo se compromete a informar y ser informado fidedignamente sobre recursos económicos recibidos y gastados por el establecimiento por concepto de proyectos, subvención de mantenimiento, beneficios, aportes especiales u otros recibidos por terceros.
Funcionamiento del establecimiento.	El consejo se compromete a informar y ser informado en relación al horario de funcionamiento del establecimiento, a los tiempos asignados a recreos, asignaturas, almuerzo y otros. además de esto conocer con anterioridad el objetivo de las salidas de los docentes si es que las hubiera (microcentro, capacitaciones, entrega de estadística)
Cambio de actividades pedagógicas	El consejo se compromete a informar y ser informado oportunamente por la escuela sobre los cambios de actividades pedagógicas por otras que generen un cambio físico o actividad distinta.

Además de las materias dadas a conocer anteriormente el consejo escolar podrá consultar al establecimiento en las siguientes materias.

materias	propósitos
Proyecto educativo institucional.	El consejo escolar tendrá derecho a conocer y consultar por el proyecto institucional del establecimiento. Conocer sus metas, su propósito general, su visión y misión, y el total contenido de este.
Programación anual de actividades extracurriculares.	El consejo escolar tendrá derecho a conocer y consultar el objetivo y tipo de actividades extracurriculares desarrolladas por la escuela.
Metas de la escuela y de proyectos.	El consejo escolar tendrá derecho a conocer y consultar las metas del establecimiento, el propósito de estas, como además metas de proyectos generados por establecimiento que involucren el desarrollo de los aprendizajes de los alumnos.
Informe anual de la escuela (cuenta pública)	El consejo escolar tendrá derecho a conocer y consultar el informe anual de la escuela (cuenta pública) relacionado con la gestión pedagógica y administrativa alcanzada como meta propuesta.
Reglamento de convivencia escolar.	El consejo escolar tendrá derecho a conocer, consultar y proponer cambios si es que lo amerita el reglamento de convivencia escolar de la escuela.

II. Compromisos

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
 - a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
 - b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N° 18.962, DFL N° 2, de 1998)
 - c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
 - d) Contratación de personal.
 - e) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
 - f) Compras LEY SEP.
 - g) Sector Lengua Indígena 2018.
 - h) Resultados SIMCE.
 - i) Proyecto de Consejos Escolares.
 - j) Resultado Sned.

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:
 - a) El Proyecto Educativo Institucional.
 - b) El reglamento de convivencia escolar.
 - c) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
 - d) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
 - e) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del director.
 - f) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

Firmas:

Gisela Müller Contreras
Sostenedor o representante

Pablo Antonio González Henríquez
Director o encargado de escuela

Inés Llanquileo Nahuelqueo
Presidente Centro de Padres

Brayan Ignacio Soto Marilao
Presidente del Centro de Alumnos